

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga

PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO Nº 08638-31-89-002-2011-00300-00 DEMANDANTE: VICTOR MANUEL VILORIA LARA

DEMANDADO: ADASUM LTDA

INFORME SECRETARIAL

Informo al señor Juez que la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia no se ha hecho las gestiones de notificación requeridas en auto de fecha 14 de octubre de 2020. - Esto para su ordenación. -

Sabanalarga, 24 de mayo de 2022. -

YONATHAN ACUÑA OLMOS SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA- ATLANTICO, VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). –

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de revisada la demanda, observa el Despacho que en auto de fecha 14 de octubre de 2020 se ordenó a la parte demandante para que notificara a la parte demandada, para lo cual se le concedió un término de 30 días so pena de decretar el archivo de la presente demanda, sin embargo no se ha certificado este requerimiento por el demandante, en consecuencia, en atención con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 CPTSS, el cual preceptúa: PARÁGRAFO. "Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente", en ese sentido este despacho judicial ordenará el archivo del presente proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Archivar el presente proceso en consideración con lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Giselle Milena Bovea Cerra Juez Juzgado De Circuito Promiscuo 002 Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40afc990c4c8a6573227a78ad478e57bac2dd157022b5a0534637c9c663a1e06Documento generado en 24/05/2022 02:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dirección: Calle 19 Nº 18-47 Sabanalarga- Atlántico PBX 3885005 EXT 6026 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia